

**MC/2194**

**13 de junio de 2006**

**NONAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA)**

---

**RESOLUCIONES**

**APROBADAS POR EL CONSEJO**

**EN SU NONAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)**

**(Ginebra, junio de 2006)**

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1133	Admisión de la República de Mauricio como miembro de la Organización .....	1
1134	Admisión del Reino de España como miembro de la Organización .....	2
1135	Representación de <i>Center for Migration Studies</i> de Nueva York en las reuniones del Consejo .....	3
1136	Representación de la Unión Postal Universal en las reuniones del Consejo .....	4
1137	Representación de <i>la Fundación Hassan II para los Residentes Marroquíes en el Extranjero</i> en las reuniones del Consejo .....	5

RESOLUCIÓN N° 1133 (XCI)

(Aprobada por el Consejo en su 472<sup>a</sup> sesión el 8 de junio de 2006)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE MAURICIO  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Mauricio para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2189),*

*Habiendo sido informado de que la República de Mauricio acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,*

*Considerando que la República de Mauricio ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,*

*Convencido de que la República de Mauricio puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,*

*Resuelve:*

1. Admitir a la República de Mauricio como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,035 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1134 (XCI)

(Aprobada por el Consejo en su 472<sup>a</sup> sesión el 8 de junio de 2006)

**ADMISIÓN DEL REINO DE ESPAÑA  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido la solicitud presentada por el Reino de España para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2193 y MC/2193/Add.1),*

*Habiendo sido informado de que el Reino de España acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,*

*Considerando que el Reino de España ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,*

*Convencido de que el Reino de España puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,*

*Resuelve:*

1. Admitir al Reino de España como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 2,755 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1135 (XCI)

(Aprobada por el Consejo en su 472<sup>a</sup> sesión el 8 de junio de 2006)

**REPRESENTACIÓN DE *CENTER FOR MIGRATION STUDIES*  
DE NUEVA YORK  
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido la solicitud de *Center for Migration Studies (CMS)* de Nueva York para hacerse representar por un observador,*

*Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,*

*Resuelve invitar a *Center for Migration Studies (CMS)* de Nueva York a enviar observadores a sus reuniones.*

RESOLUCIÓN N° 1136 (XCI)

(Aprobada por el Consejo en su 472<sup>a</sup> sesión el 8 de junio de 2006)

**REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL  
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido la solicitud de la Unión Postal Universal para hacerse representar por un observador,*

*Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,*

*Resuelve invitar a la Unión Postal Universal a enviar observadores a sus reuniones.*

RESOLUCIÓN N° 1137 (XCI)

(Aprobada por el Consejo en su 472<sup>a</sup> sesión el 8 de junio de 2006)

**REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN HASSAN II  
PARA LOS RESIDENTES MARROQUÍES EN EL EXTRANJERO  
EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido la solicitud de la Fundación Hassan II para los Residentes Marroquíes en el Extranjero para hacerse representar por un observador,*

*Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,*

*Resuelve invitar a la Fundación Hassan II para los Residentes Marroquíes en el Extranjero a enviar observadores a sus reuniones.*